



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0174-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 09 de agosto de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Memorando N° 587-2024/MDV-GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 262-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 8716 de la Gerencia Municipal; respecto a la emisión del documento autoritativo que disponga la modificación de la Resolución de Alcaldía que efectuó la desconcentración y delegación de facultades resolutorias de las funciones administrativas a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: La alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el artículo 43 de la citada Ley, dispone que: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, por su parte el numeral 78.1 del artículo 78 de la norma antes referida, dispone que, procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; el numeral 78.2 del mismo artículo estipula que son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, bajo este escenario, mediante Ordenanza Municipal N°010-2021/MDV de fecha 21 de junio del 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de fecha 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que, en su artículo 16, establece que, la Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Municipal, y se encuentra a cargo del Alcalde, quien es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC de fecha 29 de setiembre de 2023, se dispuso entre otros, delegar facultades administrativas a diversos funcionarios públicos de esta comuna edil, asimismo, dejó sin efecto, a partir de la fecha de emisión de la misma, la Resolución de Alcaldía N° 90-2016/MDV-ALC, la Resolución de Alcaldía N° 157-2021/MDV-ALC, la Resolución de Alcaldía N° 070-2023/MDV-ALC, la Resolución de Alcaldía N° 175-2023/MDV-ALC, la Resolución de Alcaldía N° 234-2023/MDV-ALC, la Resolución de Alcaldía N° 271-2023/MDV-ALC y cualquier otra disposición o norma administrativa que se haya opuesto a la primera Resolución de Alcaldía antes referida;

Que, a través de las Resoluciones de Alcaldía N° 0380 y 0401-2023/MDV-ALC, se dispuso entre otros, modificar y/o incorporar facultades administrativas a diversos órganos y/o unidades orgánicas de esta comuna edil contempladas en la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC;



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0174-2024/MDV-ALC

Que, con Memorando N° 587-2024/MDV-GM la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a la reciente emisión de las Ordenanzas Municipales N° 008 y 009-2024/MDV, esta última, por la que, se acordó regular el Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para el Desarrollo de Actividades Económicas en el distrito de Ventanilla; y teniendo en consideración la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC, la misma que resolvió delegar, en el Gerente Municipal, facultades resolutorias, a fin de, no contravenir las disposiciones reglamentarias aprobadas mediante normas de mayor jerarquía, la revisión del acto resolutorio antes mencionado;

Que, mediante el Informe Legal N° 262-2024/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento, sobre el requerimiento efectuado por la Gerencia Municipal respecto a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC; el cual considera y concluye, entre otros lo siguiente:

- (...) de la revisión realizada a las disposiciones contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC, y sus modificatorias, respecto a las facultades delegadas al Gerente Municipal, y que guarden relación con lo dispuesto en las ordenanzas mencionadas, se observa en el literal k) del artículo 1, la facultad resolutoria de revocar las licencias de funcionamiento y autorizaciones municipales otorgadas, en la condición de máxima autoridad administrativa; lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 31 de la Ordenanza Municipal N° 009-2024/MDV, que aprobó el nuevo el nuevo Reglamento de otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para el desarrollo de actividades económicas en el distrito de Ventanilla, la misma que faculta a la Gerencia de Desarrollo Económico a declarar la revocatoria de la Licencia de Funcionamiento y de todas las demás autorizaciones que se han emitido derivadas de esta; en ese contexto, se debe tomar en cuenta el numeral 51.19 del artículo 51 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), que señala como una de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico, la de emitir Resoluciones de Gerencia en segunda instancia para atender las solicitudes y reclamos de los administrados, en el ámbito de su competencia.
- Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal; y, el numeral 4 del artículo 200 de la Constitución Política del Perú, señala a las Ordenanzas Municipales como una de las normas que tienen rango de Ley.
- Por lo que, este despacho considera pertinente modificar la facultad delegada en el literal k) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC, en el extremo de suprimirla; y, respecto a las facultades subsiguientes, éstas deberán adoptar el orden correlativo correspondiente.
- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ordenanza Municipal N° 009-2024/MDV, corresponde delegar la facultad resolutoria detallada e incorporarse esta, quedando redactada de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 13.- DELEGAR**, en el Gerente de Desarrollo Económico, la facultad resolutoria de:

a) Revocar las licencias de funcionamiento y todas las demás autorizaciones que se hayan emitido derivadas de ésta".

- Estando a las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía que modifique la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC, en el extremo de suprimir el literal k) del artículo 1, de las facultades delegadas al Gerente Municipal, debiendo adoptar las facultades subsiguientes el orden correlativo correspondiente; asimismo, corresponde delegar una (01) facultad resolutoria e incorporarse esta, quedando redactada de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 13.- DELEGAR**, en el Gerente de Desarrollo Económico, la facultad resolutoria de:

a) Revocar las licencias de funcionamiento y todas las demás autorizaciones que se hayan emitido derivadas de ésta".



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0174-2024/MDV-ALC

Que, por medio del Proveído N° 8716, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General, los actuados referentes a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC que delegó diversas facultades administrativas a las unidades orgánicas de esta comuna edil, para su aprobación a través del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 y los artículos 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC, en el extremo de suprimir la facultad resolutive contemplada en el literal k) delegada al Gerente Municipal.

**ARTÍCULO 2.- MODIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC, en el extremo de incorporar una (1) facultad resolutive, la que quedará redactada de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 13.- DELEGAR** en el Gerente de Desarrollo Económico, la siguiente facultad resolutive:

a) Revocar las licencias de funcionamiento y todas las demás autorizaciones que se hayan emitido derivadas de ésta".

**ARTÍCULO 3.- PRECISAR** que la modificación y/o incorporación realizada en el literal y/o artículo precedente respecto a los subsiguientes, adoptaran el orden correlativo correspondiente.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER**, mantener vigente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC, Resolución de Alcaldía N° 0380-2023/MDV-ALC y Resolución de Alcaldía N° 0401-2023/MDV-ALC no modificados en los artículos precedentes de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha, cualquier otra disposición o norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 6.- ENCARGAR** a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**ARTICULO 7.- ENCARGAR** a las unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE